Año VI. Franqueo concertado Núm 250

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION
En León, Bayón, 8
En Oviedo, Quintana, 17, 2.º izqda.

León 23 de Marzo de 1908

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3

Isaac Martín Granizo
ABOGADO
—
San Pelayo, 8.—LEÓN

Del Kulturkampf

(*Conclusión*)

Por lo que toca al estado actual de la primera enseñanza en España, hay que distinguir dos extremos: el oficial y el social. Oficialmente, la primera enseñanza se halla regulada en forma que bien pudiera calificarse de excelente. Si los ingleses cuya organización docente nada tiene de envidiable, no han logrado implantar un *bill* de enseñanza, los españoles, más *afortunados*, contamos con una ley de instrucción pública desde 1857. Es curioso observar que en España tenemos verdadera riqueza legislativa. Poseemos muchas leyes y, lo que es más sorprendente, leyes buenas. La labor legislativa española en todos sus órdenes es admirable, por más de un concepto. Mas desde el punto de vista social, cambia completamente la decoración. Diríase que algún genio maléfico, pese á las leyes, se propone mantener al pueblo español en la ignorancia, en el cautiverio en que yacen las almas silenciosas, prisioneras de los instintos brutales, tiranizadas por los monopolizadores de un mayor y fúnebre saber: el saber de explotación de los semejantes. Parece como si un manzanillo siniestro inficionase la atmósfera y paralizase la acción de los cumplidores de la soberana voluntad nacional. Una abulia profunda ha podido apoderarse del organismo ejecutivo y las leyes duermen piadosamente en el regazo amnésico de la Gaceta. Ante los síntomas, cualquiera diría que existe un propósito y propósito firmísimo de evitar á todo trance la difusión de la cultura. Y tal vez no exista esa intención deliberada, aun siendo singular el contraste de los hechos con el de los propósitos nacionales.

Por eso yo formularía el primer remedio á los males de que pueda adolecer la enseñanza en nuestro país, pidiendo sencillamente como primera providencia: *cúmplanse las leyes*.

Cúmplanse: la ley de 9 de septiembre de 1857 en sus artículos 8.º y 9.º; el Real decreto de 26 de octubre de 1901 (artículos 5.º y 6.º); los artículos 1.º á 5 y 10 y 13 del Real decreto de 23 de enero de 1883; los números 5.º y 6.º del artículo 203 del Código Penal; las Reales órdenes de 1.º de junio de 1883 y 31 de agosto de 1884... y TODOS LOS NIÑOS ESPAÑOLES RECIBIRÁN ENSEÑANZA.

Cúmplanse: la ley de 26 de junio de 1878; la ley de 13 de marzo de 1900; el Real decreto de 25 de mayo de 1900; la ley de 23 de julio de 1903; la ley de 12 de agosto de 1904 y el Real decreto de 24 de enero de 1908, *y los niños no podrán ser explotados en las fábricas y talleres, ni asesinados en los circos,* PROTEGIDOS, como se hallan, por las leyes españolas.

Cúmplanse: la ley de 19 de septiembre de 1896 y los pájaros no podrán ser sacrificados con perjuicio de la agricultura, y no llegará el día en que las plagas del campo nos obliguen á pagar los gorriones á peso de oro, como los pagó Prusia.

SECÚNDENSE por las Autoridades, Corporaciones y Asociaciones los propósitos de la Real orden de 26 de julio de 1892 y Circular de 15 de febrero de 1894, y se tendrán *colonias escolares* sanitarias, salvadoras de cientos de niños condenados á muerte por la ciudad.

COOPÉRESE al fin que entrañan las disposiciones del Real decreto de 11 de marzo de 1904 y la *Fiesta del Arbol*, con la repoblación forestal que supone para nuestro suelo un aumento de lluvias, la extinción de tormentas y torrenteros, la mejora del clima, la purificación de la atmósfera, la aparición de manantiales etc., etc. nos *ahorrará* también la salida de España de 72 millones 158.000 pesetas, coste de la madera que anualmente importamos del extranjero, según datos del distinguidísimo ingeniero agrónomo señor Pérez Argemí.

Coadyúvese al objeto que inspiró el artículo 4.º de la ley de 29 de junio de 1880 y foméntese por los organismos, asi oficiales como particulares, la fundación y sostenimiento de las *Cajas de ahorros escolares*.

Y véase, en fin, cómo sin salirnos de las leyes españolas que nos obligan á todos, así autoridades como ciudadanos, podremos dar un paso gigantesco en el camino de la prosperidad de la cultura pública.

En León obligan también las leyes y, lo que vale más, hay leoneses amantes de su ciudad con saber y poder bastantes á acometer la lucha por la cultura. Existen, pues, términos hábiles para comenzar la campaña. El municipio tiene en su seno personas amantes de la instrucción pública y á su frente un Alcalde, catedrático, matemático distinguido, y por lo tanto, hombre de reflexión, de cálculo, de facultades excepcionales para tomar iniciativas realizables y fecundas. ¡Querer es poder! dice nuestro refranero. *¡Wollen is machen!* ¡QUERER ES HACER! dicen, enérgicos, los alemanes. ¿No tenemos derecho á esperar que el paso por la Alcaldía de un profesor sea de recuerdo glorioso pára la enseñanza pública?

Hay actualmente en León un número insuficiente de escuelas públicas gratuitas. La Escuela Graduada tiene su reglamento que fija el número de niños de cada sección. La escuela de la calle del Cid tiene *¡doscientos!* niños á cargo de un maestro y un auxiliar, los cuales, aun siendo más sabios que Salomón y Merlín es posible que puedan atender á tanto chico. No hay otras escuelas públicas y todos los días son desechadas peticiones de matrícula en las escuelas. ¡Hay en León padres que quieren dar enseñanza á sus hijos y *no pueden!* ¿Lo sabe el Ayuntamiento? ¡Y qué sería si éste cumpliendo la ley de asistencia escolar, se encontrase con que no tiene escuelas ni para la tercera parte de los niños de León? Urge atender á esto.

El cumplimiento de las leyes evitaría la vagancia y mendicidad de los niños en León. ¿Por qué se deja pulular por la vía pública—escuela donde todo lo inmoral tiene su asiento—á los niños que, según la ley, no pueden andar solos sin la compañía de sus padres ó encargados? Recuerdo que, residiendo yo en Palma de Mallorca, el Alcalde prohibió terminantemente la permanencia de niños pequeños en la calle y les señaló plazas y horas de juego donde se hallaban sometidos á vigilancia. Leí días pasados en *La Democracia* que el Gobernador de Santander se propone hacer efectivas las multas de la ley de Instrucción pública, prohibe la estancia de niños en la calle durante las horas de escuela y está decidido á que no sea letra muerta el art. 203 del Código Penal.

Aquí se fundaron unas Cantinas escolares que se propusieron un fin higiénico, nutriendo á los niños pobres, y un fin de cultura, buscando indirectamente la asistencia á la escuela, medio de comer en la cantina. La extemporánea fundación de la Asociación de Caridad cortó la prosperidad de las Cantinas, que, haciendo equilibrios, vienen dando de comer diariamente hace dos años á 70 niños, cuando su propósito fué dar de comer á todos los niños pobres de León QUE ASISTIESEN Á LAS ESCUELAS. Las Cantinas verificaban obra constructiva. La Asociación de Caridad alivia la úlcera social, pero no la cura. La buena fe y las nobles y levantadas miras de sus beneméritos fundadores me obligan á no decir lo que pienso de tales instituciones caritativas.

Yo pido por segunda vez al público leonés protección para esas Cantinas leonesas, elogiadas en Madrid y provincias; elogiadas por los *extranjeros* que visitan á León y modelo de otras cantinas, cuyos fundadores han pedido á los de aquí datos de su organización y funcionamiento. Esperamos mucho de las Cantinas en lo que respecta al problema obrero. Los obreros no acudirán á la violencia, y las explosiones de los rencores, frutos de la miseria, y de las cóleras sombrías, debidas á la escasez de cultura, no darán á León días de tristeza si esos obreros tienen á sus hijos mantenidos y vestidos por el pueblo de León, que les ampara y educa.

Y para terminar este ya largo artículo, brindo á todos los amantes de la cultura pública y en su nombre al organismo orgullo de esta capital, *Sociedad Económica de Amigos del País*, la iniciativa de la implantación de una *Universidad popular*. Mi excelente amigo don Rafael M.ª de Labra me había interesado hace tiempo su fundación. Yo sondé el terreno con el propósito de acudir á los señores de la *Económica* con mis trabajos. No fuí afortunado en aquella ocasión. Hoy tal vez, variadas las circunstancias, se pueda lograr por otros lo que yo no ví realizable entonces.

Más pudiera decir sobre el tema que me ocupa; pero creo no es necesario acumular proyectos. Tela cortada queda para empezar.

Y ahora, sin pretensiones de autoridad personal, permítaseme que manifieste mi sentir, como corolario de lo expuesto. Todo lo que propongo es posible, es realizable, León tiene muchas personas cuya significación social y cuya cultura puede lograr, por convergencia cordial, el fin que se persigue con esta campaña. Abandonen unos y otros ese funesto egotismo, esas pasioncillas impropias de personas cultas que son obstáculo insuperable al trabajo colectivo. Trabajen todos, sin pretensiones de más ni de menos, en la medida de las fuerzas de cada cual, al logro de las aspiraciones comunes.

Hora es ya de que dejemos de pensar en adjetivo; antes que liberales ó conservadores, republicanos ó carlistas, burgueses ó proletarios, laicos ó seglares, militares ó paisanos, somos hombres. Hay muchas empresas comunes á todos los hombres; acometámoslas, sin pensar en matices, por su propia sustantividad. Más tarde, cuando á otros campos nos lleven las necesarias discrepancias, el recuerdo del trabajo realizado en común, fraternalmente; la simpatía que todo hombre puede tener é inspirar, aparte sus características, harán que al separarse todos para otras finalidades, quizás antagónicas, un mayor aprecio, un mayor respeto adquiridos en la labor colectiva, suavicen los rigores á que nos conduce la lucha en vida social.

Que el éxito corone el *Kulturkampf* leonés.

EMILIO AMOR

tiempo habrá todavía justicia y tribunales) y allí podrán demostrar cuándo el delito ha sido producto de la herencia y cuándo ha obedecido á la influencia del medio. En el primer caso, se proclamará la irresponsabilidad, ya que no cabe condenar al que nace hermoso ó feo, rubio ó moreno, en el segundo caso, y mientras el medio social permita la formación de delincuentes, mientras la educación pública no esterilice los fermentos criminosos, al igual que la escuela moderna consigue extirpar el desorden y la indisciplina los vicios y las faltas en los niños normales, servirán los informes escolares, resultado de los trabajos paidométricos, unidos á los informes policíacos, para ilustrar al tribunal y darle á conocer al delincuente en su verdadera naturaleza, contribuyendo así á realizar una mejor administración de la justicia criminal, cuyo progresivo funcionamiento puede notarse examinando, por ejemplo, los informes médico-legales aducidos ante los tribunales franceses por los Profesores Pitres y Regis y consignados en la obra por ellos publicada con el título «*Las obsesiones y los impulsos*».

Los trabajos paidométricos abren, pues, nuevos horizontes; y cuándo mejor estudiado el desenvolvimiento del niño, cuándo, seguido paso á

retención después de clase; nada de distribución de premios; nada de ese aparato ficticio de represión y de emulación: el temor es tan mala base de educación como la vanidad. Por lo demás, una experiencia de más de veinte años en las escuelas me ha dado la convicción de que, si los niños no son ángeles, á los maestros, á los métodos, á las malas condiciones morales y materiales de las clases deben imputarse la mayor parte de las faltas por las cuales se castiga á aquellos. Los malos maestros castigan siempre á sus alumnos y no los mejoran jamás. Los buenos maestros no castigan nunca y dan una enseñanza eficaz. Que la escuela sea alegre, el estudio interesante, los métodos conformes á las leyes de la evolución mental; que los maestros sepan observar el carácter de sus alumnos y tratarlos con tacto y discreción y no tendrán necesidad de recurrir á medios ficticios de represión y de emulación.»

Mme. Necker de Saussure dijo también: «Los castigos materiales son la confesión de nuestra impotencia, de nuestra torpeza para gobernar á los niños.»

Podrían aplicarse estos conceptos los criminalistas y los gobernantes, pedagogos de pueblos.

Los niños normales pueden hacerse morales,

INSTRUCCIONES

para solicitar escuelas por concurso único

1.ª Para ser admitido á este concurso se requiere: 1.º Ser español. 2.º Tener 21 años de edad. 3.º Poseer el título de maestro ó maestra, ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes. (1) —No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.ª Los maestros ó auxiliares que presten servicios en Escuelas públicas, ya como interinos ó como propietarios, acompañarán á sus instancias la hoja de servicios certificada, dentro del plazo de la convocatoría, por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción Pública. Esta hoja, sin enmiendas ni raspaduras, debe llevar á la cabeza un sello móvil de 10 céntimos. Téngase en cuenta que los jefes de las Secciones de Instrucción pública solo certifican los hechos que constan en los documentos que se les exhibe.

3.ª Los Maestros que están fuera de la enseñanza, pero que han prestado servicios, formarán el expediente con los documentos siguienes: 1.º Instancia en papel de una peseta. 2.º Hoja de servicios en que consten la edad y clase de título que se posee y fecha de su expedición. 3.º Certificación de buena conducta, ó del Regisfro de penados.

La hoja de servicios debe ser suficiente para acreditar la edad y la nacionalidad. Sin embargo, en algunos Rectorados se exige partida de nacimiento.

4.ª Los Maestros que no han prestado ningún servicio ni en propiedad ni interinamente, deben presentar: 1.º Instancia.—2.º Partida de bautismo, si el nacimiento fuese anterior á 1870, ó acta de nacimiento, en otro caso.—3.º Copia del título profesional, compulsada por la Sección de Instrucción pública ó certificación de haber pagado los derechos para su expedición.—4.ª Certificación de buena conducta ó del Registro de penados.

5.ª El plazo para solicitar vacantes es de treinta días desde la fecha del «Boletín Oficial» que las anuncie. Pasado este plazo, las Secciones de Instrucción pública reclamarán de oficio y por conducto del Alcalde de la localidad en que tengan su residencia los interesados los documentos que falten para completar el expediente de petición de vacantes, dándoles diez días de término para que los presenten.

La instancia y los documentos que integren el expediente, se presenta en la Sección de Instrucción pública de la provincia á que correspondan las vacantes. Esta oficina remite luego toda la documentación ordenada al Rectorado respectivo para la formación de propuestas.

6.ª Formulario para pedir Escuelas. (Papel de una peseta.)

Iltmo. Sr. Rector de la Universidad de...

Don N. y N., Maestro de primera enseñanza (elemental, superior ó normal) y titular (si lo es), propietario (ó interino) de la Escuela pública de niños (ó niñas, mixta, etc.) de esta localidad, como se acredita con la hoja de servicios que adjunto acompaña; provisto de cédula personal de... clase, núm... manuscrito y... impreso, expedida por... el día... de 1908, á V. I. respetuosamente expone: Que habiendo visto anunciadas vacantes por concurso único en el «Boletín Oficial» de la provincia de... correspondiente al día... del mes actual (ó de Febrero último), varias Escuelas ó Auxiliarías de niños (niñas ó mixtas), y creyéndose el recurrente con derecho legal para aspirar á ellas,

A V. I. suplica se digne tener por presentada esta instancia con los documentos que la integran y admitirle al citado concurso.

Hace constar el recurrente que también ha dirigido instancia á los Rectorados de... (ó que no toma parte en ningún otro concurso) y que fija el siguiente orden de preferencia, por si resultara propuesto para ocupar plaza:

Rectorado de... { Provincia de... (Aquí las plazas solicitadas). Idem de... (Id. id.) Idem de... (Id. id.)

Rectorado de... { Provincia de... (Id. id.) Idem de... (Id. id.) Idem de... (Id. id.)

Es gracia que espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

(*Fecha y firma*)

Si el solicitante no tuviera prestados servicios, dirá poco más ó menos:

Don N. y N., Maestro de 1.ª enseñanza (elemental, superior ó normal), como acredita con la copia del título profesional correspondiente que adjunto acompaña; mayor de veintiún años de edad, con cédula personal... clase, número... escrito y... impreso, expedida por.... el dia... de... de 1907; de conducta moral intachable, sin defecto físico que le impida prestar servicio en la enseñanza, á V. I. con la consideración y respeto debido hace presente: Que (lo que sigue en el modelo anterior.)

7.ª Formuladas las propuestas por los respectivos Rectorados, se insertan en los «Boletines Oficiales» de las provincias (y en El Distrito Universitario), dando un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna, se resolverán las presentadas y se harán desde luego los nombramientos procedentes, con sujeción á las siguientes condiciones de preferencia: 1.ª Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad.—2.ª Mayor tiempo de servicios en la enseñanza como maestros propietarios.— Haber desempeñado Escuela de oposición y en propiedad sin nota desfavorable.— 4.ª Mayor tiempo de servicios como auxiliares gratuitos.— 5.ª Mayor tiempo de servicios interinos.—6.ª Oposiciones aprobadas.— 7.ª Superioridad de título.

8.ª Los cónyuges tienen derecho preferente siempre que no aspiren á escuelas de mayor sueldo que el que vengan disfrutando, y si solicitan escuelas de la misma localidad ó de pueblos próximos, podrán formular sus peticiones condicionalmente, á fin de no proponerlos para escuela si no corresponden á los dos cónyuges las plazas que tengan solicitadas condicionalmente. En estos casos acompañarán al expediente certificación de matrimonio.

9.ª Las escuelas mixtas pueden ser solicitadas indistintamente por maestros ó maestras, pero se proveerán en las últimas si antes de formar las propuestas no piden las Juntas locales que se nombren maestras.

10. Debe tenerse en cuenta que conforme á las prescripciones del Real decreto de 31 de Julio de 1904, el nombramiento para una escuela implica la vacante de la que desempeñe el nombrado, y que no puede el concursante hacer renuncia de sus derechos en el concurso, viniendo obligado á aceptar la plaza que se le adjudique y á posesionarse de ella en el improrrogable plazo de cuarenta y cinco días á contar desde la fecha del nombramiento.

(1) Según orden de la Subsecretaría de I. P. de 5 de Diciembre de 1905 en los concursos de turno único deben ser preferidos los maestros titulares sobre los de certificado de aptitud, aunque éstos acrediten servicios.

Junta provincial de Instrucción pública

Sesión del 17 de marzo de 1908

Principales acuerdos

Visto el informe emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior para visitar la casa del maestro del Hospicio, se acordó dar un voto de confianza al Sr. Gobernador para que gestione cerca de la Diputación provincial que se realicen las obras de saneamiento y ventilación absolutamente necesarias, con la apertura de huecos y demás reformas indispensables.

Leída una comunicación del Alcalde de Priaranza y otra de la maestra del mismo pueblo sobre el traslado de su escuela á un nuevo local, se acordó girase una visita de inspección á dicho nuevo local el Sr. Arquitecto provincial y que el Sr. Inspector pidiese informes sobre el mismo á dos maestros de aquel Ayuntamiento.

Vista la comunicación de la maestra de Valencia de Don Juan y partida de nacimiento que acompaña, se acordó pedir al subdelegado de medicina un informe facultativo, previo el reconocimiento de la interesada.

Visto el informe del Alcalde de Villaturiel en que ofrece casa y escuela á la maestra de Toldanos, se acordó oficiar á ésta para que vaya á dicho pueblo á ponerse al frente de la enseñanza.

Leído el informe del Alcalde de Los Barrios de Luna sobre el abandono de destino del maestro de Mirantes, se acordó ultimar el expediente contra dicho maestro.

Visto el expediente seguido á la maestra de Santa Colomba de Curueño, se acordó sobreseerle de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Inspector y ordenar al Ayuntamiento que arregle el local escuela.

Examinado el expediente contra la maestra de San Felíz, de acuerdo con lo informado por el señor Inspector se acordó el sobreseimiento de tal expediente y que se obligue al Ayuntamiento de Cabrillanes á proporcionar casa á la maestra y arreglar el local escuela.

Visto el expediente contra el maestro de Boñar, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Inspección, el sobreseimiento del mismo y que se obligue al Alcalde de Boñar á cumplir las repetidas órdenes que se le han dado respecto á la ampliación de la casa habitación de dicho maestro, así como á satisfacerle las setenta y cinco pesetas que por concepto de retribuciones figuran en el presupuesto municipal.

Vista la renuncia que de su cargo ha hecho la maestra de Lugán, doña María de la Paz Suárez, se acordó, de acuerdo con el señor Inspector, elevarla al Rectorado proponiendo se acceda á su pretensión.

También se acordó: remitir á la Superioridad favorablemente informados los expedientes de jubilación de doña Gregoria C. Urueña, de viudedad de doña Josefa Rodríguez y de reclamación de descuentos de don Juan Joaquín Vázquez.

Esperar á completar los datos que se están recibiendo de los Alcaldes, antes de remitir al Ministerio la relación de los maestros que no están al frente del cargo.

Oficiar á los señores Directores de las Normales de Maestros y Maestras para que envíen á la Junta relación de los alumnos que cursan oficialmente y á la vez figuran como maestros de alguna escuela.

Proveer interinamente las escuelas anunciadas en el *Boletín Oficial* del 11 del corriente, en la forma que pueden ver nuestros lectores en otro lugar de este número, habiendo sido excluídos dos de los solicitantes por hallarse desempeñando escuela.

Sr. Director de

El Distrito Universitario

Muy señor mío y de toda mi consideración: Ruego á usted se digne dar cabida en su estimado periódico á las siguientes líneas:

El día 29 de Febrero último tuvo lugar en este pueblo la inauguración de la culta fiesta del arbol. Al efecto reuniéronse todos los alumnos de la escuela pública provistos de sus correspondientes arbolitos, y entonando himnos patrióticos, se dirigieron al sitio denominado el Jardín, donde dispuestas las correspondientes hoyas, se procedió á la plantación.

Acto seguido el maestro que suscribe dirigió la palabra al numerosísimo público que gozoso acudió á presenciar esta fiesta infantil, haciéndole ver los beneficios de todo orden que proporciona el arbolado, aconsejando el respeto, amor y cariño hacia aquellos tiernos arbolillos.

Terminado el acto se distribuyó entre los niños una frugal merienda.

El Ayuntamiento nada puso de su parte para dar realce á tan simpática fiesta, solo el vecindario de este culto pueblo secundó admirablemente la iniciativa del modesto maestro que suscribe.

Matías Alvarez y Alonso.

San Román de los Caballeros 19 de Mayo de 1908.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza á doña Everilda Peñín Pérez, Maestra de Porqueros, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en las oficinas de la Junta, con objeto de contestar al pliego de cargos que la resultan en el expediente gubernativo que se la sigue por abandono de la enseñanza; advirtiéndola que, de no comparecer en el término fijado, se la seguirán los perjuicios á que haya lugar.

León, 13 de marzo de 1908.—El Gobernador-Presidente, Luis Ugarte. —El Secretario interino, Miguel Bravo.

(B. O. de 20 de Marzo).

pueden modelarse en el tipo medio del metódico, del perfecto ciudadano; serán así unos obreros sociales útiles, ordenados, sensatos, quizás alegres dentro de la ecuanimidad, de la tranquila inocuidad de los seres vulgares, á pesar de los pesimismos de Tardien, el filósofo del aburrimiento.

Los niños anormales descubiertos, conocidos, corregidos en lo posible por el maestro, serán custodiados por la sociedad, á evitar males y también á conseguir bienes; que si de los degenerados inferiores, de los inferhombres, ó de los degenerados medios, puede salir la perturbación social, el delito, de los degenerados superiores, criminales á veces, inmorales casi siempre, á consecuencia de su equilibrio de violencias, han de salir los genios y el progreso social.

¡Que es preciso gastar oro para obtener oro, consumir fuerza para producir fuerza, sacrificar á los humanos para mejorar á los humanos! Y pensando en una sociedad ideal, sin anormales, sin degenerados, sin pasiones, efecto de la inquebrantable normalidad humana, sin progreso, por la carencia de locos sabios, de Cristos de la ciencia; una sociedad cristalizada en una moral perfecta, ignorante de todo mal y desconocedora de todo bien, que resultaría inapreciado por la carencia de mal, y comparando esa sociedad con la de los pueblos salvajes donde el espíritu no sufre, feliz en su ignorancia y el cuerpo no teme el dolor, habituado al fuego, al cuchillo y al látigo y desprecia la vida pues no tiene la experiencia de la muerte, cabe pensar, acordándose del filósofo Ginebrino ¡el mal de la Humanidad es la civilización!

Pero el dinamismo social es indestructible. Anda, anda el judio errante. Y puestos á la acción, abandonados á nuestra inercia, admitamos las cosas como se realizan y saquemos partido de la realidad en lugar de oponerle una vana filosofía.

Existen anormales, y consecutivamente, criminales. Pues conozcámoslos desde sus primeras manifestaciones, corrijámoslos en cuanto alcancen los medios de la higiene, la medicina y la psiquiatría, y la escuela realizará una grandiosa función social. Las observaciones paidológicas conservadas en fechas psicográficas y antropométricas servirán de base al historial del ciudadano y pasarán de la escuela á la oficina donde una policía técnica pueda aprovechar elementos preciosos para su misión. Irán más tarde, si es preciso, adicionadas con los informes policíacos á los tribunales de justicia (ya que por mucho

Junta provincial de Instrucción pública de León

Aprobada por el Rectorado del Distrito la relación de Escuelas vacantes que han de ser objeto del concurso único, con arreglo al Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de septiembre de 1902 y orden de 4 de abril de 1903, se anuncia á continuación con las siguientes:

Elementales de niños

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	Dotación. — Pesetas.
Carrizo	Carrizo	625
Hospital de Orvigo	Hospital de Orvigo	625
Saludes de Castroponce	Pozuelo del Páramo	625
Cabañas Raras	Cabañas Raras	625
Folgoso de la Ribera	Folgoso de la Ribera	625
La Robla	La Robla	625
Herrerías	Vega de Valcarce	625

Elementales de niñas

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	Dotación. — Pesetas.
Peranzanes	Peranzanes	625
San Pedro de Olleros	Valle de Finolledo	625
Herrerías	Vega de Valcarce	625
La Faba	Idem	625

Incompleta de niñas

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	Dotación. — Pesetas.
Riello	Riello	500

Incompletas mixtas

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	Dotación. — Pesetas.
Quintanilla del Valle	Benavides	500
Viforcos y Argañoso	Rabanal del Camino	500
Murias de Pedredo	Santa Colomba de Somoza	500
Pozos	Truchas	500
Lagunas de Somoza	Val de San Lorenzo	500
Villagatón	Villagatón	500
Requejo y Corús	Idem	500
Grajal de Ribera	La Antigua	500
San Juan de Torres	Cebrones del Rio	500
Robledo de la Valduerna	Destriana	500
Pozuelo del Páramo	Pozuelo del Páramo	500
Quintanilla de Flórez	Quintana y Congosto	500
La Mata del Páramo	San Pedro de Bercianos	500
San Pedro Bercianos	Idem	500
Moscas	Roperuelos	500
Redelga	Villamontán	500
Valsemana	Cuadros	500
Palacio de Torío	Garrafe	500
Los Villaverdes	Idem	500
Val de San Pedro	Gradefes	500
Casasola	Idem	500
Valdealiso	Idem	500
San Andrés del Rabanedo	San Andrés del Rabanedo	500
Carbajosa y Villacil	Valdefresno	500
Villalboñe y Solanilla	Idem	500
Valverde del Camino	Valverde del Camino	500
Villanueva del Arbol	Villaquilambre	500
Vega de los Arboles	Villasabariego	500
Los Barrios de Luna	Los Barrios de Luna	500
Vivero	Murias de Paredes	500
Castro de la Lomba	Campo de la Lomba	500
Robledo de Caldas	Láncara	500
Mataluenga	Las Omañas	500
Santiago del Molinillo	Idem	500
Cuevas del Sil	Palacios del Sil	500
Villasecino	San Emiliano	500
Santa María de Ordás	Santa María de Ordás	500
Santibañez de Arienza	Vegarienza	500
Sosas de Laceana	Villablino	500
Ozuela	Ponferrada	500
Sigüeya	Benuza	500
Forna y Losadilla	Encinedo	500
La Ribera	Folgoso de la Ribera	500
Almagariños	Igüeña	500
La Barosa	Carucedo	500
Folgoso y Las Tejedas	Molinaseca	500
Villavieja	Priaranza del Bierzo	500
Yeres	Puente de Domingo Flórez	500
Los Montes de Valdueza	San Esteban de Valdueza	500
Librán y Pardamaza	Toreno	500
Carande	Riaño	500
Polvoredo	Burón	500
Sotillos y Olleros	Cistierna	500
Reyero	Reyero	500
Villayandre	Crémenes	500
Castromudarra	Castromudarra	500
Corcos	Cebanico	500
Villapadierna	Cubillas de Rueda	500
Quintanilla de Rueda	Cubillas de Rueda	500
Joara	Joara	500
Riosequillo	Idem	500
Calaveras de Arriba	La Vega de Almanza	500
Valdepolo	Valdepolo	500
Villalquite	Idem	500
Villapeceñil	Villamol	500
Castroañe	Villaselán	500
Valdescapa	Villazanzo	500
Velilla de Valderaduey	Idem	500
Cubillas de los Oteros	Cubillas de los Oteros	500
Alvires	Izagre	500
Castrovega	Matadeón	500
Zalamillas	Matanza	500
Velilla de los Oteros	Pajares de los Oteros	500
Palanquinos	Villanueva de las Manzanas	500
Felechas	Boñar	500
Genicera	Cármenes	500
La Ercina	La Ercina	500
Sorribos de Alba	La Robla	500
Naredo	Idem	500
Barrillos de Curueño	Santa Colomba de Curueño	500
Cerulleda	Valdelugueros	500
Nocedo de Curueño	Valdepiélago	500
Valporquero de Vegacervera	Vegacervera	500
Busmayor	Barjas	500
Magaz de Abajo	Camponaraya	500
La Válgoma	Idem	500
Lumeras	Candín	500
Villasumil	Idem	500
Sorbeira	Candin	500
Gestoso	Oencia	500
Arnado	Idem	500
Campo del Agua	Paradaseca	500
Prado y Paradiña	Idem	500
Guimara	Peranzanes	500
Espinareda de Vega	Vega de Espinareda	500
Castro de Laballós	Vega de Valcarce	500
Villabuena	Villafranca del Bierzo	500
Trascastro de Fornela	Peranzanes	500

El plazo para solicitar es de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará el último día y hora ordinaria de Oficina.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, si están al frente de la enseñanza, ó en su defecto, del certificado de conducta ó de penales y copia del título profesional ó certificado de aptitud.

En el mismo plazo de 30 días las Juntas locales acordarán, remitiendo copia certificada á esta Sección, si desean que la provisión de las Escuelas de asistencia mixta, recaiga el nombramiento en Maestro, pues en el caso de no hacer esta manifestación en dicho plazo, se proveerán en Maestra.

Con el fin de que los intereses de los aspirantes en este concurso no se lesionen al aplicar las disposiciones del Real decreto de 31 de julio de 1904, tendrán en cuenta los párrafos 8.° y 4.° de la Real orden de 15 de Octubre del mismo año, que á la letra dice:

«3.° Que los Maestros que acudan al concurso único, dirijan instancia á los Rectorados del Distrito Universitario á que correspondan las vacantes, manifestando el orden con que éstas prefieren, y designando cuáles son los concursos de la misma época en que toman parte.

4.° Tendrán los interesados en cuenta lo dispuesto en el art. 39 del vigente Reglamento.»

León, 17 de marzo de 1908.—El Gobernador-Presidente, Luis Ugarte.—El Secretario interino, Miguel Bravo.

(«B. O.» del 20 de marzo de 1908)

Anuncios de Vacantes

CONCURSO ÚNICO

Provincia de Valladolid

Escuelas de niños con 625 pesetas: Castroverde de Cerrato, Coscos, Langayo, Lomorrejo, Nava del Rey (auxiliaría) y Villagarcía de Campos.—Escuelas de niños, con 500 pesetas.—Torrefombellida.—Escuelas de niñas, con 625 pesetas: Bobadilla del Campo, La Cistérniga, Moral de la Paz, Nava del Rey (auxiliaría), Tordesillas (auxiliaría) y Valdenebro.—Escuelas de niñas, con 500 pesetas: El Campillo.—Escuelas mixtas, con 500 pesetas: Fuente Olmedo, Llano de Olmedo, Matilla de los Caños (se proveerá en maestro), Salvador de Zapardiel y Villán de Tordesillas.—Escuelas mixtas, con 625 pesetas: Monasterio de Vega (se proveerá en maestro), Pozuelo de la Orden y Villafranca de Duero.

(B. O. 5 Marzo 1908.)

* *

Provincia de Vizcaya.—Para maestros: Las elementales completas de niños de Arrancudiaga y Maruri, dotadas con 625 pesetas anuales y emolumentos legales.— La incompleta mixta del barrio de Lendoño de Abajo (Orduña), de nueva creación, dotada con 500 pesetas anuales y emolumentos legales.—La incompleta mixta del barrio de Belandia (Orduña), de nueva creacion, dotada con 500 pesetas anuales y emolumentos legales.

Para maestras: La elemental completa de niñas de Miravalles, dotada con 625 pesetas anuales y emolumentos legales.— La auxiliaría de párvulos de Valmaseda, dotadas con 625 pesetas anuales, sin emolumentos.—La de los barrios de Murueta y San Martín, pertenecientes al Municipio de Orozco, dotada cada una con 500 pesetas anuales y emolumentos.

Todas ellas pagadas de fondos municipales.

Bilbao, 25 de febrero de 1908.—El secretario, Manuel Agustino.

Valladolid, 27 de febrero de 1908.—Aprobado.: El rector, Dr. Didio G. Ibarra.

(B. O. 4 marzo 1908.)

NOTICIAS

La maestra de Santa María del Páramo, doña Irmina Alvarez Zamora, solicita licencia para oposiciones, habiéndola reclamado copia del Título de la suplente propuesta.

=

Las vacantes anunciadas en 11 del actual se proveyeron por la Junta provincial en sesión de 17 del corriente en la forma siguiente:

Don Juan Hidalgo, superior, 2-3-08, Los Barrios de Luna.

Don Ramón Viejo y Otero, elemental, 1-9 01, Moscas.

Don Primitivo Josa González, elemental, 1-7-11, Joara.

Doña Higinia Santos Vega, elemental, 1-»-15, Velilla de los Oteros.

Doña Felicitas Hernández, elemental, 1-»-14, Castrovega.

Doña Aurora González, elemental, 1-»-05, Lumeras.

Doña Sofía López Varela, elemental, 0-11-29, Villayandre.

Don Julián Bécares Pérez, elemental, 0-11-14, adjudicadas.

Doña María Siejas, elemental, 0-8-05, adjudicadas.

Doña Feliberta Alonso, elemental, 0-8-04, San Miguel de Dueñas.

=

Se dieron explicaciones al Ministerio respecto de los apellidos de la maestra de Villademor de la Vega, en el expediente de jubilación incoado por la interesada.

=

Se anunciarán vacantes en el *Boletin Oficial* de hoy para proveer interinamente las escuelas de Alvires, Villavieja, Valle de Mansilla, La Faba (niñas), Herrerías (niñas), Candanedo de Fenar, Valbuena y Villar de Santiago.

=

Se remitieron á la Ordenación de Pagos, las nóminas del mes actual.

=

Se remitió á la Junta Central relación de pensionistas y jubilados del primer trimestre del año actual.

=

Se ordenó al Alcalde de Vegamián acredite el cese con fecha 30 de diciembre último al maestro que fué de Utrero, don Atilano Mediavilla.

LIBROS DE TEXTO

Pedagogía por Diaz Muñoz.	9	ptas.
Agricultura por Ayuso. .	5	»
Legislación escolar por Retortillo.	2	»
Derecho vigente en España.	4'50	
Gramática por la Real Academia, pasta.	5'50	
Compendio de id. por id. .	1'25	
Atlas por Reinoso. . . .	3	»
Religión por Pintón. . .	2'50	
Compendio de Gramática por Orío.	1'75	
Diccionario francés-español y vice-versa por Salvá.	5'50	
Id. id. id. por Rodríguez Navas.	5	»
Id. español.	9	»
Escritura y Lenguaje de España.	2'50	
Física por Feliu.	5'50	
Física por Ascarza. . . .	4	»
Historia Universal por Picatoste.	7	»
Historia de España por id..	5	»
Geografía por id., ...	6	»
Historia Sagrada por Bello.	5	»
Atlas escolar por T. Moreno López.	6	»

Véndense en la librería de

Román Luera Pinto.—LEÓN

Ejercicios y problemas razonados

—DE—

Aritmética y Geometría

por D. Guillermo Jatás y D. Mariano R. Nuviola

Maestros de Zaragoza

Libro muy conveniente á los opositores á escuelas de todas clases y á los maestros en general.

Contiene abundancia de ejercicios y se hallan razonados y resueltos 282 problemas de Aritmética y Geometría, algunos de los cuales han formado parte de los cuestionarios de oposiciones verificadas en casi todos los distritos universitarios.

Se halla de venta en *las principales* librerías á 3'50 pesetas ejemplar.

EL CONSULTOR DE LOS BORDADOS

Revista quincenal de dibujos para bordados y toda clase de labores modernas de señora.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Edición de lujo. —Un año, 12 ptas.
» » Seis meses 7 »
Edición económica—Un año. . 7 »
» » Seis meses 4 »

Se suscribe en la imprenta y librería de

Román Luera Pinto

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiado en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los *ojos*.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la *nariz*, *garganta* y *oidos*.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascalería, 9 segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

NOCIONES DE GEOGRAFÍA

POR

D. Pascual Martín Alonso

Un tomo encuadernado en cartoné

Precio: docena 5 pesetas ejemplar 0'50

Véndese en la librería de Román Luera Pinto, Bayón. 8, León, y en casa del autor

Imp. de R. Luera Pinto.

LIBRERIA PEDADOGOGICA

ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada coleción de papeles para decorar habitaciones.
Papel *Giacier* para decorar cristales.
IMPRENTA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES
de

Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto por Real orden de 13 de Agosto de 1907
por
CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartoné.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León,—D. Román Luera Pinto.
Valladolid.—D. Fernando Santarén.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan.
Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.
Ponferrada.—D. Rogelio López.
Villadangos.—En casa del autor.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS
por
Don Manuel Alvarez Santullano
Maestro de 1.ª enseñanza Normal

Novena edición notablemente =mejorada=

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas a docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA
de
TIRSO DE LA PUERTA
ALFONSO XIII, NÚM. **15**
(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.
A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.
ALFONSO XIII, NUM. 15.
LEON

Véndense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON **FESTONEADORES** indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuídas en programas por
DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO
Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartoné.

"El libro de las escuelas,,

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelasprimarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta*del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real roden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)
Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.
Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906
Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

Prólogo.
1.ª Debores de los niños para con sus padres.
2.ª Dios y el hombre.
3.ª Las estaciones.—El invierno.
4.ª La primavera.
5.ª El verano.
6.ª El otoño.
7.ª Sucesión de las estaciones.
8.ª Higiene.—Aseo.
9.ª Cuidado que exige el aseo.

Prólogo.
1.ª Debores de los niños para con sus
2.ª padres.
3.ª Dios y el hombre.
4.ª Las estaciones.—El invierno.
5.ª La primavera.
6.ª El verano.
7.ª El otoño.
8.ª Sucesión de las estaciones.
9.ª Higiene.—Aseo.
10. Cuidado que exige el aseo.
11. Higiene de la cabeza.
12 Higiene de los órganos de la vista, del oido y del olfato.
13. Higiene de la boca.
14. Higiene de otras partes del cuerpo humano.
15. Los baños.
16. El ciego y su tesoro.
17. La honradez.
18, Disculpa graciosa.
19. Un gran corazón.
20. Los malos libros.
21. Razas humanas.
22. Historia de la habitación
23. 77 *Aforismos morales* dis.puestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad.
24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios recibos, contratos ypagarés.

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

POR
A. MARTIN
Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA
PROPIEDAD DE
MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Politicas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la **Exposición escolar de Bilbao de 1905** y **recomendada** muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de **gran valor educativo** señalando también como mérito lo **económico de su precio**

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:
Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: PuertadeAire, número 29

LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

	Pesetas
Silabario español, docena. . . .	» 50
Catón Pedagógico, id. . . .	3 »
El Instructor de la Intancia, idem.	6 »
El Tesoro de los Niños, id. .	6 »
La Perla Escolar (en verso) id.	6 »
El Buen Amigo, id. . . .	6 »

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartoné, y de todos ellos se hacen pescuentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.

En América del Sur, los señores libreros fijarán el precio de los expresados libritos.

La correspondencia se dirigirá al autor, Sr. Matilla, por Astorga, Nistal de la Vega.